

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 307/03**

Sucre, 24 de Octubre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Honorable Concejo Municipal, en Sesión N° 119 de fecha 24 de Octubre de 2003, en la Sesión extraordinaria desarrollada en el Distrito 5 del Barrio San Francisco, analizó el problema de la proliferación de bares clandestinos por la zona, atentándose de esta manera a la seguridad de los jóvenes, niños de las zonas que forman parte del Distrito 5.

Que, el Art. 194 del Código del Niño Niña y Adolescente dice "Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia son un servicio Municipal gratuito de protección y defensa socio-jurídica dependiente de cada Gobierno Municipal. Constituye la instancia promotora que vela por la protección y el cumplimiento de los Derechos de los Niños Niñas y Adolescentes, establecidos por este Código y otras disposiciones".

Que, el Art. 5 Num. 1 de la Ley de Municipalidades dice "Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la ejecución y formulación de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la Planificación del desarrollo Departamental y Nacional".

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, a decir del art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones como normas generales de Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Se recomienda a la Sra. Alcaldesa Municipal el seguimiento y control sobre el trabajo de las defensorías de la niñez establecida en el Distrito 5.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL